



Acta de la sesión núm. 39 de la Junta de Gobierno Local del día 17 de SEPTIEMBRE de 2024, celebrada en la Sala Anexa.

Preside la sesión la Sra. Alcaldesa-Presidenta, Dña. P. F. L., asiste como Secretario en funciones A. O. C.

Se da inicio a la sesión, en la sala anexa, cuando son las: 09:00 horas.

SRES. Y SRAS. ASISTENTES

ALCALDE

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
M. P. F. L.	Sí	PP

CONCEJALES

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>	<u>Partido</u>
I. M. M. O	Sí	PP
R. G. P.	Sí	PP
A. M. J.	Sí	PP
M. A. M.	Sí	PP
D. P. A.	Sí	PP

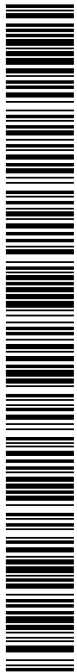
SECRETARIO

<u>Nombre</u>	<u>Asiste</u>
A. P. O. C.	Sí

ORDEN DEL DIA

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Nº
Orden **Expresión del asunto**

- Punto 1º APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (37 y 38).
PROPUESTA EXPEDIENTE. 2818/2024 de F. GM con NIF: 2. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de LAVANDERÍA CON AUTOSERVICIO (MODIFICACIÓN), en Calle Paraguay, nº1. Archena. Archena. Ref. Catastral: 9. H4290E0001UP.
- Punto 2º PROPUESTA EXPEDIENTE. 2721/2024 de D. J. N. G. con NIF: 7. , para la instalación de un local destinado a: Tienda de Telefonía y artículos varios en Calle Ramón y Cajal esquina con Calle Ángel. Archena. Ref. Catastral: 9. H4290A0002RZ.
- Punto 3º PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº3.854/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARECENCIAS JUDICIALES MES AGOSTO 2024.
- Punto 4º EXP. 3253-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 5º EXP: 3705-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 6º EXP: 3707-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 7º EXP. 3708-2024 DESESTIMAR DEVOLUCION IVTM.
- Punto 8º EXP. 3709-2024 ANULACION Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 9º EXP. 3852-2024 DEVOLUCION IVTM.
- Punto 10º PADRON COBRATORIO 2024 (900) N092 CENTRO DE DIA JULIO 2024.
- Punto 11º EXP. 3956-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 12º EZXP. 3958-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 13º EXP. 3959-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 14º EXP: 3962-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.
- Punto 15º APROBACION GASTO EXPTES. 167,176,210,1134,1135,1137,1613,1757 J.G.L.EXPT@3860-2024.
- Punto 16º Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Agosto-septiembre 2024.
- Punto 17º APROBACION GASTO EXPTES. 2192-2194 RC(167, 168, 1836) J.G.L.EXPT@3949-2024.
EXPERTA 3265/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL PABELLON DE DEPORTES DEL C.P. MIGUEL MEDINA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE JUDO y DEPORTES ASOCIADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025. EXPTE (122/2024).
- Punto 18º EXPERTA 3907/2024. ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVICIOS DE INTERVENCION Y TESORERIA MUNICIPAL. Expte. 154/2024.
- Punto 19º CONTRATO GESTIÓN DE REDES SOCIALES PLAN CORRESPONSABLES.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

21°

Punto 22° EXPERTA 4203/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VELAZQUEZ DE ARCHENA. EXPDTE. 180/2023.

Punto 23° EXPERTA 3892/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VALLE INCLAN DE ARCHENA. EXPTE 168/2023.

Punto 24° EXPERTA 871/2024. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CAÑADA LISON DE ARCHENA. EXPDTE. 41/2024.

Punto 25° RUEGOS Y PREGUNTAS.

Punto 26° F.O.D. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3772/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA FINANCIACION DE CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE. (EXP. 150/2024).

Punto 27° F.O.D. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3769/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA FINANCIACION DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA JOVENES. (EXP. 149/2024).

Punto 28° F.O.D. EXPERTA 3951/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. 4º TRIMESTRE 2024. APROBACION PRECIOS PUBLICOS. EXPTE. 121/2024.

Punto 29° F.O.D. EXPERTA 3953/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. 4º TRIMESTRE 2024. VENTA ENTRADAS ON LINE. EXPTE. 121-2/2024.

Punto 30° F.O.D. EXPERTA 3952/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL TADEO JONES Y CESION DE ESPACIO Y TAQUILLA. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.3/2024).

Punto 31° F.O.D. EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES ? CENTRO DE DÍA ?LLANO DEL BARCO?. (EXPTE. 153/2024).

1.-APROBAR SI PROCEDE, ACTAS DE LA SESIONES ANTERIORES (37 y 38).

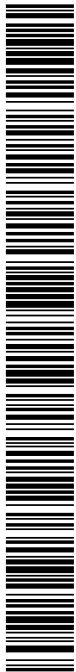
Se da cuenta del **borrador de la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 37/2024 y 38/2024, de fecha: 11 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar **la/s acta/s de Junta/s de Gobierno Local** sesiones anteriores: nums. 37/2024 y 38/2024, de fecha: 11 y 13 de septiembre de 2024, respectivamente, remitida/s junto con la convocatoria.

2.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 2818/2024 de F. G M con NIF: 2. , para la instalación de un local destinado a: Actividad de LAVANDERÍA CON AUTOSERVICIO (MODIFICACIÓN), en Calle Paraguay, nº1. Archena. Archena. Ref. Catastral: 9. 0001UP.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **58,96 m²**. la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **F. G. M.** con NIF: **2.**, reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

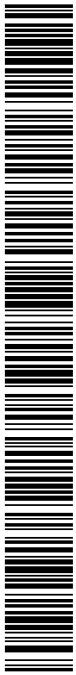
c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

3.-PROPUESTA EXPEDIENTE. 2721/2024 de D. J. N. G. con NIF: 7. , para la instalación de un local destinado a: Tienda de Telefonía y artículos varios en Calle Ramón y Cajal esquina con Calle Ángel. Archena. Ref. Catastral: 9100902XH4290A0002RZ.

Se da cuenta de la propuesta/dictamen elaborado por la **oficina técnica municipal** que dice:

Se solicitó Declaración Responsable de Actividad (art. 70 Ley Protección Ambiental de la CARM).

Dada cuenta de la petición para Toma de Razón de Actividad arriba referenciada.

Consta en el expediente informes favorables, del Sr. Arquitecto Municipal sobre compatibilidad de la actividad con el uso previsto en el Planeamiento General y en concreto los informes del Sr Ingeniero Técnico Municipal sobre la correcta inclusión de la actividad como DECLARACIÓN RESPONSABLE DE ACTIVIDAD (Art. 70 Ley 4/2009 P.A.I.), que copiado literalmente dice:

Que a los efectos de la base Imponible del Impuesto de Instalaciones, Construcciones y Obras, la superficie que ocupa la actividad es de **47,64 m²**. la cual se tendrá en cuenta, a la hora de su cálculo, teniendo en cuenta el Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, la base imponible del impuesto está constituida por el coste real y efectivo de la construcción, instalación u obra.

Se llevará a la Comisión Informativa de Urbanismo.

A la Junta de Gobierno Local se propone:

RESOLUCIÓN:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

PRIMERO -TOMAR RAZÓN de la documentación presentada por **D. J. N. G** con **NIF: 7.** , reconociéndole el derecho a ejercer la actividad bajo la exclusiva responsabilidad del promotor y del personal técnico que la suscribe. (art. 69.1.a de la Ley 4/2009 de P.A.I.), no prejuzgándose que las condiciones del establecimiento se acomoden a la normativa aplicable.

SEGUNDO -COMUNICAR al promotor lo siguiente:

a.-Que el Ayuntamiento podrá realizar en cualquier momento la **comprobación documental de la D.R. así como comprobaciones in situ al local** y sus instalaciones.

b.-Que la **inexactitud, falsedad u omisión de datos** de carácter esencial que acompañen a la Declaración Responsable determinará, previo trámite de audiencia, la imposibilidad de iniciar o continuar la actividad, sin perjuicio de las responsabilidades civiles, penales o administrativas que hubiera lugar.

c.-El **cambio de titularidad** de la actividad exigirá la presentación por el nuevo titular de una comunicación previa en el plazo máximo de 10 días desde que se hubiera formalizado la transmisión. El nuevo titular podrá ejercer la actividad tan pronto efectúe la comunicación.

d.-Está sometida a comunicación previa a esta Administración las **modificaciones de la actividad** que no impliquen cambio de instrumento de intervención (p. ej. Sometimiento a licencia). Asimismo, también deberá comunicarse al Ayuntamiento el **cese temporal o definitivo de la actividad** en el plazo máximo de 1 mes desde que se produzca dicho cese.

TERCERO.-Comunicar al Colegio Profesional respectivo la identificación del profesional que suscribe la documentación. (art. 70.5 Ley PAI).

CUARTO.- Dese traslado al Departamento de Rentas para que realice las comprobaciones oportunas en cuanto a la liquidación que corresponda por Tasa e ICIO, y proceda a su gestión.

QUINTO.- Dar traslado de la Resolución al interesado, a la Agencia de Desarrollo Local y, -de acuerdo con el Convenio suscrito con la Dirección General de Trabajo de la CARM- a la citada Dirección General, con identificación de la parcela catastral afectada.

SEXTO.- Notifíquese esta Resolución al promotor.

SÉPTIMO.- A efectos informativos dar cuenta de esta Resolución a la Comisión Informativa de Urbanismo y a la Junta Local de Gobierno.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado de Urbanismo, D. F. G N. , en Archena, a la fecha indicada.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta/dictamen formulado en todos sus extremos. Comuníquese la **oficina técnica** municipal para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

4.-PROPUESTA EXPTE. EXPERTA Nº3.854/2024 APROBACIÓN DE GRATIFICACIONES Y COMPARENCIAS JUDICIALES MES AGOSTO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de RRHH** que dice:

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Por los presidentes de Órganos Colegiados (Comisiones Informativas), se ha dado cuenta de las sesiones celebradas, proponiendo el pago de las secretarías de dichos órganos. También se ha remitido informe de la Policía Local con el detalle de los agentes que deben percibir las cantidades correspondientes a su asistencia a órganos judiciales.

Consta informe favorable de la Intervención Municipal

GRATIFICACIONES JUDICIALES			
NOMBRE APELLIDOS	Y SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. ^a I. L. M	3 COMISIONES INFORMATIVAS URBANISMO	31/07/2024, DE 19/08/2024 28/08/2024	Y 120 .-
D. ^a C. M. C	1 COMISIÓN BIENESTAR SOCIAL	DE 19/08/2024	40 .-
COMPARECENCIAS JUDICIALES			
NOMBRE APELLIDOS	Y SESIONES	FECHAS	IMPORTE
D. D. C. G.	2 ASISTENCIAS	23/07/2024 01/08/2024	Y 194,88 .-
D. P. R. C	2 ASISTENCIAS	01/08/2024 23/07/2024	Y 194,88 .-
D. A. L. M	1 ASISTENCIA	04/06/2024	97,44 .-
TOTAL A PAGAR:			647,20 .-

Lo ordena y firma el Sr. concejal de Recursos Humanos, D. A. C. F. , en Archena, a la fecha indicada, en la firma electrónica a pie de página.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de **departamento de RRHH** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

5.-EXP. 3253-2024 DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Visto el escrito presentado por D. A. B. H. G. , con NIF: 3. , con número de registro de entrada **2023-8809 12/07/2023**, con dirección a efectos de notificaciones en **AVDA ANTONETE GALVEZ 86** de Archena, en la cual solicita la devolución proporcional correspondiente al **IVTM** de los ejercicios **2020, 2021, 2022, 2023** por cambio injustificado en las características del vehículo matrícula 4. , y la modificación de dicha característica para los siguientes padrones.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada, así como los datos obrantes en este departamento, se comprueba que, el vehículo matricula 4. , se trata de un vehículo mixto adaptable por lo que tiene que tributar como CAMION.

Comprobados los recibos girados a nombre de **D. A B H G**, con **NIF: 3.**, se observa que en el IVTM perteneciente a los **ejercicios 2020, 2021, 2022, 2023, el vehículo matricula 4.** tributa como **TURISMO**.

EJERCICIO	PAGADO	IMPORTE RECTIFICADO	DIFFERENCIA
2020	97,44	76,40	21,04
2021	130	76,40	53,60
2022	130	76,40	53,60
2023	130	76,40	53,60
TOTAL A DEVOLVER			181,04

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 21.1. y 106 de la Ley 7/85, de Bases de Régimen Local, el artículo 24 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones Legales vigentes en materia de Régimen Local y el artículo 41 R.D 2.568/96, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: PROCEDER a la devolución de la parte proporcional del IVTM de los ejercicios **2020, 2021, 2022, 2023** del **vehículo matricula 4.**, **cuya cantidad asciende a 181,04**. El interesado deberá aportar a la Tesorería municipal, el **nº de cuenta en el que desea que se efectúe dicho reintegro**.

SEGUNDO: ANULAR el resto del recibo correspondiente al IVTM del ejercicio **2020** del vehículo matricula **4.** con Ref. Débito **2.**

TERCERO: ANULAR el recibo correspondiente al IVTM del ejercicio **2024** del vehículo matricula **4.** con Ref. Débito **2.**, liquidado con la tarifa de turismo; **Así mismo proceder a practicar nueva liquidación del citado recibo calculado con la tarifa de camión**.

CUARTO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

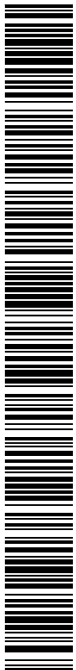
QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

6.-EXP: 3705-2024 DEVOLUCION IVTM.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2024-7487 23/07/2024, presentada por **D. J. P. L. L.** con **NIF: 7.**, y domicilio en C/ ARMIÑO 2, 1ºD de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del IVTM del coche con matrícula 2.**, por haber sido dado de baja **DEFINITIVA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400044470** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 2. ha causado **baja definitiva** con fecha **15-07-2024**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: SE PROCEDE a la devolución de 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2024, cuya cantidad asciende a **15,40**, por baja definitiva del vehículo matrícula 2., en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 15-07-2024**.

SEGUNDO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado:
E.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

7.-EXP: 3707-2024 DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud **2024-7482 23/07/2024**, presentada por **D. P. P G.** con **NIF: 7.**, y domicilio en **C/ PINTOR MEDINA VERA 9** de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del IVTM del coche con matrícula 5.**, por haber sido dado de baja **DEFINITIVA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300023508** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **5.** ha causado **baja definitiva** con fecha **23-05-2023**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE PROPONE

PRIMERO: SE PROCEDE a la devolución de 2 trimestre del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a **100,51**, por baja definitiva del vehículo matrícula **5.**, en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 23-05-2023**.

SEGUNDO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado:
E.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

8.-EXP. 3708-2024 DESESTIMAR DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

PROPUESTA JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2024-8075 14/08/2024, presentada por **D. M. D. G. A.**
con **NIF: 2.** , y domicilio en AVDA CARRIL (DEL) 43 P05 I

de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del IVTM del coche con matrícula 2.** , por haber sido dado de baja **DEFINITIVA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400046916** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 2. ha causado **baja temporal** con fecha **05-02-2024**.

Visto lo estipulado en el artículo 96.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mencionado por la interesada en su recurso, ***El importe de la cuota del impuesto se prorrateará por trimestres naturales en los casos de primera adquisición o baja definitiva del vehículo. También procederá al prorrateo de la cuota en los mismos términos en los supuestos de baja temporal por sustracción o robo del vehículo.***

SE PROPONE

PRIMERO: DESESTIMAR la solicitud presentada por la interesada debido a que el vehículo matrícula 2. no ha sido dado de baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico sino de **baja temporal 05-02-2024**.

SEGUNDO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

9.-EXP. 3709-2024 ANULACION Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud 2024-8150 20/08/2024, presentada por **D. M. M G.**
con **NIF: 7.** , en representación de **F. P. M.**
con **NIF: 4.** y domicilio en CMNO. LOS VALIENTES,41 de Archena, quien solicita la **devolución del IVTM perteneciente al ejercicio 2023 y la anulación de IVTM**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo con matrícula 9. , por haber causado baja por **TRANSFERENCIA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, se observa que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300026694** ha sido abonado en su totalidad, y que el IVTM del ejercicio 2024 ha sido emitido por error con **Ref. Débito: 2400044344**; y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 9. ha causado **baja por transferencia** con fecha **07-06-2022**.

Visto lo estipulado en el artículo 96.3 Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, mencionado por la interesada en su recurso.

SE PROPONE

PRIMERO: ANULAR el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica de los ejercicios 2023 y 2024 a nombre de **D. F. P. M. con NIF: 4.**, del vehículo matrícula 9. , con **Ref. Débito: 2300026694** y **Ref. de débito: 2400044344**.

SEGUNDO: SE PROCEDE a la devolución del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a **61,58**, por haber causado **baja por transferencia** el vehículo matrícula 9. , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 07-06-2022**.

TERCERO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado: **E.**

CUARTO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

QUINTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

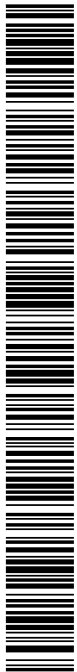
Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

10.-EXP. 3852-2024 DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Vista la solicitud 2024-8140 19/08/2024, presentada por **D. C. M. A** con **NIF: 7.**, y domicilio en C/ ALFONSO X EL SABIO 7 de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del IVTM del coche con matrícula 7.**, por haber sido dado de baja **DEFINITIVA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400041096** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 7. ha causado **baja definitiva** con fecha **03/06/2024**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: SE PROCEDE a la devolución de 2 trimestre del IVTM del ejercicio 2024, cuya cantidad asciende a **65**, por baja definitiva del vehículo matrícula 7., en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 03/06/2024**.

SEGUNDO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

TERCERO: Comunicar a la tesorería municipal el **IBAN BANCARIO** para realizar la devolución.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

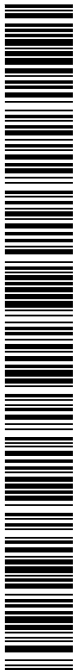
11.-PADRON COBRATORIO 2024 (900) N092 CENTRO DE DIA JULIO 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

El departamento de Rentas y Exacciones ha confeccionado el padrón cobratorio del **CENTRO DE DÍA**, con los datos proporcionados por los Servicios Sociales, de los contribuyentes que han solicitado y hecho uso de dicho servicio, con el fin de que sean girados los recibos correspondientes al mes de **JULIO de 2024**.

Dicho el padrón cobratorio se ha confeccionado con los datos del padrón del mes anterior y actualizado con los datos facilitados por la dirección de dicho centro.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

SUFIJO/CONCEPTO	900 /CENTRO DE DIA
PERIODO	JULIO 2024
PERIODO EN VOLUNTARIA	De 13/09/ 2024 a 20/10/2024
CARGO RECIBOS DOMICILIADOS	20/09/2024
EXACCION	Recibos
CARGO CONTABLE	N092/2024
Nº RECIBOS	5
IMPORTE TOTAL PADRON	295,21

Lo que propongo a la Junta de Gobierno:

La aprobación del padrón cobratorio presentado en los términos expuestos.

El Técnico de Gestión Tributaria

Joaquín Ferrer Moreno

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

12.-EXP. 3956-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud **2024-8549 05/09/2024**, presentada por **D. A. C. P. C** con **NIF: 7.** , y domicilio en **C/ MARQUESA VILLA DE S ROMAN 16** de Archena, quien solicita la **devolución de la parte proporcional del IVTM del coche con matrícula 7.** , por haber sido dado de baja **DEFINITIVA** en la Dirección General de Tráfico (DGT).

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400032370** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **7.** ha causado **baja definitiva** con fecha **06/09/2024**.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER a la devolución de 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2024, cuya cantidad asciende a **15,40**, por baja definitiva del vehículo matrícula 7. , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, **el día 06/09/2024**

SEGUNDO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado:
E.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

13.-EZXP. 3958-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2024-8554 05/09/2024, presentada por **D. M. E. I .**
con **NIF: x.** , y domicilio en C/ CARMEN LA ROJA 17, 2ºB de Espinardo, Murcia quien solicita **la devolución del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2023 y la anulación del IVTM 2024, del vehículo matrícula 5.** , por haber sido transferido en la Jefatura Provincial de Tráfico, con fecha **21/02/2022**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2023 con **Ref. Débito: 2300034806** ha sido abonado en su totalidad y que se ha generado por error el IVTM correspondiente al ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400044049**; y en la Dirección General de Tráfico, donde se comprueba la transferencia **del vehículo matrícula 5.** con fecha **21/02/2022**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER A LA ANULACION del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 5. de los ejercicios **2023 y 2024** con nº referencia de débito: 2. y 2.

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 130,00- , por transferencia del vehículo matrícula 5. , cuyo nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro es: ES114891.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

14.-EXP. 3959-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA DE ACUERDO

Vista la solicitud 2024-8612 06/09/2024, presentada por **D. J. C. G. C.** con **NIF: 2.** , y domicilio en **C/ MAESTRO PEPE 15** de Archena, quien solicita la **devolución del IVTM correspondiente al ejercicio 2024 del vehículo con matrícula 6.** , por haber sido **TRANSFERIDO** en la Dirección General de Tráfico (DGT) con fecha **08/02/2023**.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400037596** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula 6. , ha sido **TRANSFERIDO en la Dirección General de Tráfico (DGT) con fecha 08/02/2023.**

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: PROCEDER A LA ANULACION del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del vehículo matrícula 6. del ejercicio **2024** con **nº referencia de débito: 2.**

SEGUNDO: PROCEDER a la devolución del IVTM del ejercicio 2024, cuya cantidad asciende a 130,00- , por haber sido transferido el vehículo matrícula 6. con fecha según datos DGT el **08/02/2023**, cuyo nº de cuenta aportado por la titular en el que se le desea su reintegro es: **E.**

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

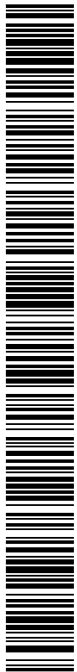
ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

15.-EXP: 3962-2024 BAJA Y DEVOLUCION IVTM.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de rentas** que dice:

PROPUESTA A JUNTA DE GOBIERNO

Vista la solicitud **2024-8640 09/09/2024**, presentada **D. M. A. G.** con **NIF: 5.** , y domicilio en C/ CALVARIO 11 de Archena, quien solicita **la**



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

devolución de la parte proporcional del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica del ejercicio 2024, del vehículo matrícula 9. , por haber causado baja definitiva en la Jefatura Provincial de Tráfico.

Una vez revisada y comprobada la documentación aportada por el interesado, así como los datos obrantes en este Departamento, donde se comprueba que el IVTM del ejercicio 2024 con **Ref. Débito: 2400041209** ha sido abonado en su totalidad, y en la Dirección General de Tráfico, comprobando que el vehículo matrícula **9.** ha causado **baja definitiva** con fecha **28-08-2024**.

De conformidad con lo establecido en el art. 96.3 del Real Decreto Legislativo 2/20014, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales.

SE ACUERDA

PRIMERO: SE PROCEDE a la devolución de 1 trimestre del IVTM del ejercicio 2023, cuya cantidad asciende a 32,50 , por baja definitiva del vehículo matrícula C. , en la Jefatura Provincial de Tráfico de Murcia, el día 28/08/2024.

SEGUNDO: Hacer dicha devolución en el nº de cuenta aportado por el interesado:
E.

TERCERO: Comuníquese esta resolución al interesado, a la Tesorería y a la Unidad Administrativa Municipal de Recaudación.

CUARTO: APROBAR la propuesta presentada en los términos expuestos

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

ÚNICO.- Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de rentas** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

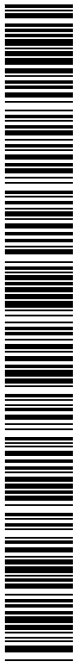
16.-APROBACION GASTO EXPTE. 167,176,210,1134,1135,1137,1613,1757 J.G.L.EXPT@3860-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 3860-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Aplicación Presup.	Expediente	Importe	Tercero	Denominación
1621 22710	2/20240000016 7	88.969,0 6	B.	BANALVA SL -
9.	2/20240000017 6	4.698,88	U. 2	UTE CCCLXXVI T. DE ESPAÑA - T. MOVILES
165 22100	2/20240000021 0	43.898,9 2	A.	ELECNOR SERVICIOS Y PROYECTOS,S.A.U
9.		55.369,0 0	B.	PROMOGESA
161 22500	2/202400000113 5	17.111,6 9	Q.	CONFEDERACION HIDROGRAFICA DEL SEGURA
171 22790	2/202400000113 7	16.566,6 7	B.	ACTUA SERVICIOS Y MEDIO AMBIENTE, S.L.
338 22612	2/202400000161 3	5.981,03	B. 0	FAMAILFES S.L.
432 22790	2/202400000175 7	10.000,0 0	4.	L G. DEL T.

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G. , a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

17.-Asistencia Sanitaria Interprovincial. ASISA. Factura. Agosto-septiembre 2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación del Pago NO Presupuestario de las facturas de ASISA. E

Consta informe de la intervención municipal fiscalizando la ordenación del pago de la factura presentada por ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

ASUNTO: PAGO DE FACTURA EMITIDA POR ASISA, ASISTENCIA SANITARIA

INTERPROVINCIAL, S.A. PARA CUBRIR LAS PRIMAS CORRESPONDIENTES DE LA PÓLIZA DE ASISTENCIA SANITARIA.

El presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley 2/2204, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor.

Vista la factura emitida por la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, para hacer frente a las primas correspondientes al mes de **AGOSTO Y SEPTIEMBRE DE 2024**, de la póliza de asistencia sanitaria que ampara a los asegurados según listados que acompañan a las facturas correspondientes.

Número Factura.	Concepto.	Importe.
000240820038_00	Primas de Agosto	5.722,00
000240920095_00	Primas de Septiembre	5.722,00

Visto que determinados empleados públicos están acogidos de manera voluntaria a un seguro sanitario privado de carácter colectivo con la mercantil **ASISA, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.**, El pago de la prima o recibo se realiza directamente a través de descuentos en nómina, mensualmente.

Se procede a su fiscalización haciendo constar lo siguiente:

No precisa la constatación presupuestaria ordinaria de existencia de crédito adecuado y suficiente con carácter previo, ni de derechos reconocidos previos, ya que el procedimiento contable que se utiliza es a través de Operaciones No Presupuestarias de Tesorería, actuando el Ayuntamiento como mero recaudador y pagador. Una vez aprobado el gasto, por la Tesorería Municipal se procederá a llevar a cabo las actuaciones encaminadas al descuento en nómina de los asegurados y el pago de las facturas emitidas por la mercantil, ASISTENCIA SANITARIA INTERPROVINCIAL, S.A.

La Junta de Gobierno debe pronunciarse sobre la ordenación del referido pago no presupuestario.

La realización de dicho gasto es conforme a la legalidad vigente, no existiendo

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

inconveniente jurídico para su realización; siendo la Alcaldesa-Presidenta de la Corporación órgano competente para la aprobación conforme al art. 21 de LBRL, o siendo la Junta de Gobierno órgano competente para su aprobación conforme el art. 23 de la LBRL.

El Concejal de Hacienda. D. A. J. P. G. , a la vista del informe de intervención, propone a la Junta de Gobierno;

Primero: Aprobación del pago no presupuestario arriba relacionado.

Segundo: Notificación a la Intervención Municipal y Tesorería del Acuerdo adoptado.

El Concejal de Hacienda, en Archena.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

18.-APROBACION GASTO EXPTES. 2192-2194 RC(167, 168, 1836) J.G.L.EXPT@3949-2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por la **intervención municipal** que dice:

Aprobación de Gasto. J.G. Expte. EXPERTA 3949-2024

El Interventor que suscribe, emite el presente informe se emite en base a las funciones de fiscalización y control establecidas en los artículos 92 bis apartado 1.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local(LBRL), 213 y siguientes del Real Decreto Ley2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales (TRLHL), así como lo señalado en el Real Decreto 424/2017, de 28 de abril por el que se regula el régimen jurídico del control interno en las entidades del sector Público Local. De acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto en vigor. Se deberá incorporarse el correspondiente informe del Órgano de Contratación sobre el expediente de contratación de conformidad al artículo 118 y ss de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

Se informa previamente la resolución administrativa ADO, sobre las siguientes partidas y proveedores del Presupuesto prorrogado 2024 del Excmo. Ayuntamiento de Archena por los siguientes importes:

Expediente	Partida	Tercero	Denominación Social	Importe
2/2024000001 67	1621 22710	B3052221 3	BANALVA SL	88.969,0 6
2/2024000001 68	1622 22700	P8090001 B	CONSORCIO GESTION RESIDUOS SOLIDOS REGION DE MURCIA	61.236,4 6

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

2/20240000018 36	3.. ...	2.....	L. A. J. M.	8.869,30
2/20240000021 92	2.. ...	60190703 W	D. A A. RESTAURANTE INTERNACIONAL	4.089,90
2/20240000021 93	3.. ...	B.....	UNICA 2000, SL	4.913,81
2/20240000021 94	4.. ...	B.....	ACCIONA AGUA SERVICIOS, S.L.	3.702,60

El Concejal de Hacienda, D. A. J. P. G., a la vista del Informe de Intervención, PROPONE a la Junta de Gobierno; Primero: Aprobar el Gasto de los expedientes anteriormente relacionados. Segundo: Notificar al Departamento de Intervención y tesorería Municipal.

Concejal de Hacienda, en A. .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. - Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al **departamento de intervención** para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

19.-EXPERTA 3265/2024. PROPUESTA CONCEJAL. CONVENIO DE CESIÓN DE USO DEL PABELLON DE DEPORTES DEL C.P. MIGUEL MEDINA PARA LA REALIZACIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS DE JUDO y DEPORTES ASOCIADOS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2024-2025. EXPTE (122/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se considera necesaria la suscripción de un convenio de colaboración entre el Ayuntamiento de Archena y el CLUB DEPORTIVO TOMOE, quienes están interesados en la impartición de actividades deportivas de Judo y Deportes asociados, en el Pabellón deportivo del C.P. Miguel Medina.

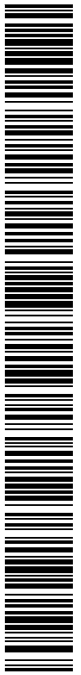
Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio a D. D. B. P., con DNI: 4....., en calidad de representante del Club Deportivo Tome, con CIF: G....., en horario de 18 a 21 horas, de lunes a viernes.

A dicho Club se le exige la obligación de tener contratada la correspondiente póliza de responsabilidad civil, actualmente en vigor hasta el 04/04/2025. Una vez finalizado su contratación deberá hacer entrega de la nueva póliza en vigor, en el Negociado de contratación del Ayuntamiento de Archena.

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

La duración del convenio será durante el curso escolar 2024/2025.

El CLUB DEPORTIVO TOMOE, deberá firmar el compromiso para la admisión de 3



El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

plazas de alumnos jóvenes de acogida en riesgo de exclusión social, derivados del Centro de Servicios Sociales de Archena.

Y el Concejal de Deportes D. A. C. F. , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el CONVENIO DE CESIÓN DE USO DE ESPACIO DEL PABELLON DEPORTIVO C.P. MIGUEL MEDINA EXPTE (122/2024), sin coste para el Ayuntamiento de Archena.

SEGUNDO: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma del Convenio en representación de este Ayuntamiento y cuantas actuaciones fueran necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

20.-EXPERTA 3907/2024. ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVICIOS DE INTERVENCION Y TESORERIA MUNICIPAL. Expte. 154/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Que como en años anteriores se hace necesaria la contratación de los Servicios de Consultoría en las Áreas Económica y Presupuestaria para el Ayuntamiento.

Dada la insuficiencia de medios personales y técnicos para el desarrollo del servicio, que consta en colaborar con la Intervención y la Tesorería Municipal para así poder realizar una labor permanente y diligente entre otras para:

Análisis presupuestario de los proyectos enmarcados en el plan territorial de sostenibilidad turística en destino de la región de Murcia 2023, para planificar y desarrollar las modificaciones presupuestarias y/o generaciones de crédito que resulten necesarias para el desarrollo de dichos proyectos.

Diseño de los proyectos de gastos con financiación afectada que deberán establecerse una vez debidamente planificados desde el punto de vista presupuestario los proyectos enmarcados en el plan territorial de sostenibilidad turística en destino de la región de Murcia 2023.

³√a ~~Asistencia~~ para el adecuado cumplimiento del «Anexo Seguimiento Fondos Unión Europea» cuya finalidad es realizar el seguimiento de los gastos presupuestarios financiados con Fondos de la Unión Europea, a través de la Orden HAC/360/2021, de 14 de abril, por la que se modifican varias Órdenes, entre ellas la del Ministerio de Economía y Hacienda de 1 de febrero de 1996, por las que se aprueban los documentos contables a utilizar por la Administración General del Estado. Posteriormente fue modificado por la Orden HFP/1481/2021, de 28 de diciembre.

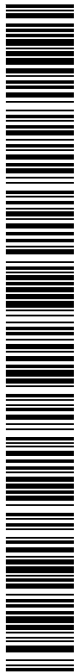
³√a ~~Asistencia~~ y evacuación de consultas relacionadas con la ejecución del presupuesto y la contabilidad municipal.

³√a ~~Asesoramiento~~ y asistencia en la elaboración o modificación de ordenanzas fiscales, así como de los estudios de costes correspondientes, que se tengan que

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica
h

llevar a cabo según las directrices marcadas en el Plan Económico Financiero vigente.

√a³ Informes a las alegaciones y los recursos que se planteen frente a la aprobación y modificación de los presupuestos municipales o de las modificaciones de ordenanzas fiscales anteriormente indicadas, como consecuencia de la implantación de las medidas del Plan Económico Financiero vigente.

√a³ Asesoramiento y asistencia a la Intervención Municipal en el desarrollo y ampliación de las funciones de control interno y de tesorería que vengan impuestas tanto por el desarrollo del Plan Económico Financiero vigente como de los proyectos enmarcados en el plan territorial de sostenibilidad turística en destino de la región de Murcia 2023.

√a³ Asistencia en la comunicación trimestral de información al Ministerio de Hacienda en la plataforma OVEL para la adecuada cumplimentación.

√a³ Cuantas otras tareas relacionadas y complementarias a la expuestas resulten necesarias durante la ejecución de este contrato.

Vista la oferta presentada por ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PUBLICA, S.L. (ACAL), con CIF B. y domicilio fiscal en C/ Fernando Alonso Navarro nº 10, de Murcia, para la contratación de los Servicios de Consultoría en las Area Económica y Presupuestaria, por importe de 14.160,00 más 21% IVA, 2.973,60 , lo que hace un total de 14.520,00 . La duración de dicho servicio será de 1 año, en el Ayuntamiento de Archena.

Existe crédito en las aplicaciones presupuestarias 920. 2270601. Administración General. Gastos Asesoramiento Técnico-Jurídico, del presupuesto municipal para el 2024 por importe 17.133,60 (IVA incluido). Se realiza Expte. RC 2/2024000002160.

Al ser su valor estimado inferior a 15.000 euros, se trata de un contrato menor de servicios, según lo establecido en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP).

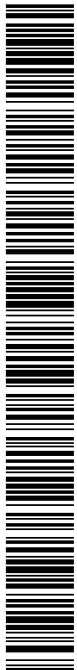
En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal Delegado de Hacienda D. A. J. P. G. , PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor de servicio DE CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE ASISTENCIA TECNICA A LOS SERVICIOS DE INTERVENCION Y TESORERIA MUNICIPAL, a la empresa ABOGADOS Y CONSULTORES DE ADMINISTRACION PUBLICA, S.L. con CIF B. , por importe total de 17.133,60 (IVA incluido).

SEGUNDO: Autorizar el gasto de 17.133,60 ., para la contratación de los servicios de Asistencia Técnica, de acuerdo al informe emitido por la Intervención Municipal.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52



W

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

21.-CONTRATO GESTIÓN DE REDES SOCIALES PLAN CORRESPONSABLES.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Visto el Decreto n.º 406/2023, de 30 de noviembre, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones destinadas a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para el desarrollo de actuaciones incluidas en el Plan Corresponsables, al amparo del Acuerdo de la Conferencia Sectorial de Igualdad de 20 de marzo de 2023.

Las redes sociales y los portales web son herramientas fundamentales en la estrategia de comunicación. Las cuentas institucionales y asociadas en las principales redes sociales (Twitter, Facebook, Instagram, Youtube, Tik Tok), los portales web institucionales y asociados, son los canales que el organismo utiliza para difundir sus actividades y la información externa dirigida a los usuarios y la información interna.

Las redes sociales son el mejor instrumento de comunicación. Se trata de una tarea que comporta dedicación, exigencia y esfuerzo.

Dada la insuficiencia de medios de este Ayuntamiento para la realización de este servicio, se hace necesaria la contratación del servicio de la gestión de redes sociales para el Proyecto Plan Corresponsables de Archena (*septiembre de 2024 a junio de 2025*).

Se solicitaron ofertas a tres empresas con capacidad y habilitación suficiente para la realización de estos trabajos, siendo las siguientes:

- CREAMUR PUBLICIDAD, S.L.

- P. J. R. L.

- A. M

Una vez finalizado el plazo de presentación de ofertas, se ha presentado una única oferta siendo la siguiente, con el siguiente resultado:

LICITADOR: P. J. R. L. CON DNI 4. . . . CUYA BASE IMPONIBLE ASCIENDE A 6.033,06 Y 1.266,94 DE IVA, POR UN TOTAL DE 7.300 .

En uso de las facultades que el artículo 61 de la LCSP atribuye a este órgano de contratación, conforme a la Disposición Adicional Segunda de la Ley de Contratos del Sector Público, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 118 de la Ley de Contratos del Sector Público y 73 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas. El Concejal de Presidencia, D. M. A. M , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato de servicios GESTIÓN DE REDES SOCIALES-PROYECTO PLAN CORRESPONSABLES (durante el periodo de

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

septiembre de 2024 a junio de 2025), por un importe de 7.300 (IVA incluido), a D. P. J. R. L. , con DNI N° 4.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 323.22613. Funcionamiento de centros docentes de enseñanza preescolar y primaria y educación especial. Actividades y otros gastos. Plan Corresponsables. Subvención, del presupuesto municipal para 2024, por importe de 7.300,00 (IVA incluido).

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

22.-EXPERTA 4203/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VELAZQUEZ DE ARCHENA. EXPDTE. 180/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 UNICA, de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VELAZQUEZ DE ARCHENA. EXPDTE. 180/2023", por importe de 23.321,99 .

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. A. P. A. y el contratista de la obra Acciona Agua y Servicios S.L.U, con CIF N° B.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto municipal 2024 por importe de 23.321,99. RC 2/202 4000 0731

Y el Concejel de Urbanismo, D. F. G. N. , propone a la Junta de Gobierno:

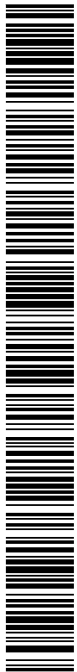
PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 UNICA de la obra "**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VELAZQUEZ** ", por importe de **23.321,99 , IVA incluido**, siendo el contratista **ACCIONA AGUA Y SERVICIOS S.L.U.**, con CIF N° B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

23.-EXPERTA 3892/2023. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

VALLE INCLAN DE ARCHENA. EXPTE 168/2023.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 UNICA, de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VALLE INCLAN DE ARCHENA. EXPTE 168/2023", por importe de 26.896,45 .

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. A. P. A. y el contratista de la obra Acciona Agua y Servicios S.L.U, con CIF N° B.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto municipal 2024 por importe de 26.896,45. RC 2/202 40001245.

Y el Concejal de Urbanismo, D. F. G. N , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 UNICA de la obra "**RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CALLE VALLE INCLAN DE ARCHENA**", por importe de **26.896,45 , IVA incluido**, siendo el contratista **ACCIONA AGUA Y SERVICIOS S.L.U.**, con CIF N° B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

24.-EXPERTA 871/2024. CERTIFICACIÓN Nº 1 UNICA DE LA OBRA RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CAÑADA LISON DE ARCHENA. EXPDTE. 41/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Certificación número 1 UNICA, de la obra "RENOVACIÓN DE LA RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CAÑADA LISON DE ARCHENA. EXPDTE. 41/2024", por importe de 15.509,80 .

La certificación de obra está rubricada por el Director de la obra D. A. P. A. y el contratista de la obra Acciona Agua y Servicios S.L.U, con CIF N° B.

Por la Intervención se informa que: Existe crédito en la aplicación presupuestaria 161.60900 Inversiones Canon Redes Saneamiento y Abastecimiento, del presupuesto municipal 202 4 por importe de 15.509,80. RC 2/202 4000 0732.

Y el Concejal de Urbanismo D. F. G. N , propone a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar la certificación número 1 UNICA de la obra "**RENOVACIÓN DE LA**



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

RED DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EN CAMINO DEL CEMENTERIO-COLLADO CAÑADA LISON DE ARCHENA", por importe de **15.509,80 , IVA incluido,** siendo el contratista **ACCIONA AGUA Y SERVICIOS S.L.U.,** con CIF N° B.

SEGUNDO: Aprobar el gasto de conformidad con el informe de Intervención.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

25.-RUEGOS Y PREGUNTAS.

No los hubo.

26.-F.O.D. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3772/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA FINANCIACION DE CURSOS DE MONITOR DE TIEMPO LIBRE. (EXP. 150/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del Decreto n.º 161/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de Monitor de Tiempo Libre.

Visto el Proyecto Curso de monitor de tiempo libre, Por importe de 6.897,00 , realizadas por el Técnico del Ayuntamiento de Archena D J. A. R M .

Visto que el desglose de la financiación sería, Subvención CARM 6.000,00 y aportación de los participantes 897,00 .

Por esta intervención informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 241 Fomento del empleo, del Presupuesto General Municipal para el 2024, por el importe de la subvención concedida.

Por todo lo anterior, el Concejal de Juventud D. A. M J. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Proyecto Curso de monitor de tiempo libre en el que consta la ayuda que se requiere y se detalle los datos del curso que se prevea realizar.

Segundo: Aceptar la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de cursos de Monitor de Tiempo Libre por importe de 6.000,00

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

27.-F.O.D. PROPUESTA CONCEJAL. EXPERTA 3769/2024. SUBVENCIÓN A LOS AYUNTAMIENTOS DE LA REGION DE MURCIA PARA LA FINANCIACION DE SERVICIOS DE APOYO PSICOSOCIAL PARA JOVENES. (EXP. 149/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta del Decreto n.º 162/2024, de 1 de agosto, por el que se establecen las normas especiales reguladoras de la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes.

Visto el Proyecto realizado por el Técnico del Ayuntamiento de Archena D J. A. R. M , Por importe de 30.000,00 .

Por esta intervención informa que; una vez recibido el Reconocimiento del Derecho en esta Administración por parte de la Consejería de Turismo, Cultura, Juventud y Deportes de la CARM, se procederá a la apertura del correspondiente expediente de; Modificación de Crédito. Modalidad Generación de Ingresos y Gastos, en la Aplicación Presupuestaria correspondiente dentro de la Clasificación por Programas 231 Asistencia Social Primaria, del Presupuesto General Municipal para el 2024, por el importe de la subvención concedida.

Por todo lo anterior, el Concejal de Juventud D. A. M J. , **propone** a la Junta de Gobierno Local:

Primero: Aprobar el Proyecto en el que consta la cantidad de ayuda que se requiere y las actividades a realizar, en función de la jornada laboral dedicada al servicio de apoyo psicosocial para jóvenes.

Segundo: Aceptar la concesión directa de subvenciones a los Ayuntamientos de la Región de Murcia para la financiación de servicios de apoyo psicosocial para jóvenes por importe de 30.000,00

Tercero: Facultar a la Sra. Alcaldesa Presidenta o Concejal en quien delegue para la firma de cuantas actuaciones fueran necesarias en representación de este Ayuntamiento.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

28.-F.O.D. EXPERTA 3951/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. 4º TRIMESTRE 2024. APROBACION PRECIOS

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

PUBLICOS. EXPTE. 121/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Programación de actuaciones a llevar a cabo en el Teatro Villa de Archena en el próximo trimestre del año, siendo la siguiente:

- √³a³ b³ SÁBADO 05 DE OCTUBRE TRIBUTO A ABBA
- √³a³ b³ SÁBADO 19 DE OCTUBRE MUSICAL TADEO JONES
- √³a³ b³ VIERNES 08 DE NOVIEMBRE HUMOR Á. R
- √³a³ b³ SÁBADO 09 DE NOVIEMBRE INFANTIL BLUEY
- √³a³ b³ VIERNES 15 DE NOVIEMBRE MUSICAL DE LOS 2000
- √³a³ b³ SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE CONCIERTO SAN CECILIA
- √³a³ b³ SÁBADO 14 DE DICIEMBRE GRUPO EL VERDEROL
- √³a³ b³ VIERNES 20 DE DICIEMBRE MUSICAL PAPÁ NOEL
- √³a³ b³ SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA
- √³a³ b³ MARTES 31 DE DICIEMBRE DANZAS MÁGICAS

Vistas las modificaciones en la Ordenanza General Reguladora de los Precios Públicos del Ayuntamiento de Archena, aprobadas en Pleno de fecha 24 de noviembre de 2023, publicadas en el BORM del 19 de febrero de 2024, en su artículo 5, apartado 1, se establece:

La competencia para el establecimiento, modificación y fijación de la cuantía de los precios públicos a que se refiere esta Ordenanza estará atribuida a la Junta de Gobierno Local, de acuerdo a lo previsto en el artículo 47 del Real Decreto Legislativo, 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

./.

Vista la programación para el Teatro Villa de Archena prevista para el cuarto trimestre del año 2024, se propone el establecimiento de los siguientes precios en cada evento:

- √³a³ b³ SÁBADO 05 DE OCTUBRE TRIBUTO A ABBA. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
- √³a³ b³ SÁBADO 19 DE OCTUBRE MUSICAL TADEO JONES. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
- √³a³ b³ VIERNES 08 DE NOVIEMBRE HUMOR Á. R . Precio entradas: 10.
- √³a³ b³ SÁBADO 09 DE NOVIEMBRE INFANTIL BLUEY. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
- √³a³ b³ VIERNES 15 DE NOVIEMBRE MUSICAL DE LOS 2000. Precio entradas: 10 anticipada 12 taquilla
- √³a³ b³ SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE CONCIERTO SAN CECILIA. Entrada libre.
- √³a³ b³ SÁBADO 14 DE DICIEMBRE GRUPO EL VERDEROL. Entrada libre.
- √³a³ b³ VIERNES 20 DE DICIEMBRE MUSICAL PAPÁ NOEL. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
- √³a³ b³ SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA. Entrada libre.
- √³a³ b³ MARTES 31 DE DICIEMBRE DANZAS MÁGICAS. Precio entradas: 5 anticipada y taquilla.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Consta informe de Intervención donde dice lo siguiente:

..I..

Examinado el expediente de referencia, se hace constar la existencia de los siguientes elementos:

1.- Órgano competente para la aprobación.

Junta de Gobierno, artículo 21 y ss., de la Ley de Bases del Régimen Local, artículo 47 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y artículo 5 de la Ordenanza general reguladora de los precios públicos del Ayuntamiento de Archena.

2.- Ejecutividad de los recursos que financian la propuesta.

No precisa la constatación de existencia de crédito y adecuación del mismo.

3.- El procedimiento de cesión de los bienes inmuebles patrimoniales será el recogido en los artículos 109.2, 110.1 y siguientes, del Reglamento de Bienes de las Entidades Locales, Real Decreto 1372/1986 de 13 de junio, debiendo justificar dichos extremos en el expediente.

RESULTADO DE LA FISCALIZACIÓN.

Fiscalizado de conformidad, debiéndose aportar al expediente los documentos justificativos correspondientes.

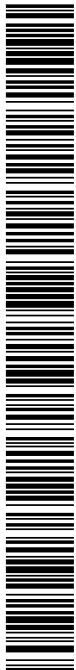
..I..

Y la Concejala de Educación, Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar los precios públicos propuestos para los actos incluidos en la Programación del Teatro Villa de Archena - Cuarto Trimestre de 2024, en base a la orden publicada en el BORM del 19 de febrero de 2024, que a continuación se detallan:

1. SÁBADO 05 DE OCTUBRE TRIBUTO A ABBA. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
2. SÁBADO 19 DE OCTUBRE MUSICAL TADEO JONES. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
3. VIERNES 08 DE NOVIEMBRE HUMOR Á. R . Precio entradas: 10.
4. SÁBADO 09 DE NOVIEMBRE INFANTIL BLUEY. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
5. VIERNES 15 DE NOVIEMBRE MUSICAL DE LOS 2000. Precio entradas: 10 anticipada 12 taquilla
6. SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE CONCIERTO SAN CECILIA. Entrada libre.
7. SÁBADO 14 DE DICIEMBRE GRUPO EL VERDEROL. Entrada libre.
8. VIERNES 20 DE DICIEMBRE MUSICAL PAPÁ NOEL. Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
9. SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA. Entrada libre.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



W

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

10. MARTES 31 DE DICIEMBRE DANZAS MÁGICAS. Precio entradas: 5 anticipada y taquilla.

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal.

TERCERO: Proceder a su exposición en el Tablón de Anuncios Municipal.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

29.-F.O.D. EXPERTA 3953/2024. PROPUESTA DE LA CONCEJALA. PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. 4º TRIMESTRE 2024. VENTA ENTRADAS ON LINE. EXPTE. 121-2/2024.

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

Se da cuenta de la Programación de actuaciones a llevar a cabo en el Teatro Villa de Archena en el próximo trimestre del año y el precio establecido para cada una, siendo la siguiente:

- √_a³ **SÁBADO 05 DE OCTUBRE TRIBUTO A ABBA.** Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
- √_a³ **SÁBADO 19 DE OCTUBRE MUSICAL TADEO JONES.** Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla.
- √_a³ **VIERNES 08 DE NOVIEMBRE HUMOR Á. R.** Precio entradas: 10.
- √_a³ **SÁBADO 09 DE NOVIEMBRE INFANTIL BLUEY.** Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
- √_a³ **VIERNES 15 DE NOVIEMBRE MUSICAL DE LOS 2000.** Precio entradas: 10 anticipada 12 taquilla
- √_a³ **SÁBADO 23 DE NOVIEMBRE CONCIERTO s. CECILIA.** Entrada libre.
- √_a³ **SÁBADO 14 DE DICIEMBRE GRUPO EL VERDEROL.** Entrada libre.
- √_a³ **VIERNES 20 DE DICIEMBRE MUSICAL PAPÁ NOEL.** Precio entradas: 8 anticipada 10 taquilla
- √_a³ **SÁBADO 21 DE DICIEMBRE CONCIERTO NAVIDAD SANTA CECILIA.** Entrada libre.
- √_a³ **MARTES 31 DE DICIEMBRE DANZAS MÁGICAS.** Precio entradas: 5 anticipada y taquilla.

En la organización de estos eventos se ha previsto que la recaudación generada por la venta de entradas sea cedida a los promotores de cada espectáculo, excepto en el caso de la actuación del próximo 5 de octubre, correspondiente al espectáculo ESSENCIAL THE MUSIC OF ABBA TRIBUTO ABBA. Esta actuación se ha contratado con la empresa CARVER ESPECTÁCULOS, S.L., mediante la adhesión al Plan Murmurarte 2024 del Instituto de las Industrias Culturales y las Artes de la Región de Murcia, y su recaudación será tramitada por el Ayuntamiento de Archena.

Ante la insuficiencia de medios personales y físicos para la realización del servicio de venta de entradas on-line se determina la necesidad de contratarlo.

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica



Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C. A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

Visto la oferta de la empresa COMPRALAENTRADA ESPAÑA, SLU, con CIF B. , según el borrador del contrato recibido, donde se establece una comisión del 10 % sobre el precio de la entrada, impuestos incluidos, además de otras condiciones.

Considerando que el precio de la entrada del espectáculo ESSENCIAL THE MUSIC OF ABBA TRIBUTO ABBA, es de 8 , (IVA incluido) y que el aforo del Teatro Villa de Archena es de 482 butacas, el precio de este contrato se estima en un máximo de 385,60 .

La empresa COMPRALAENTRADA ESPAÑA, SLU, se considera que cuenta con la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para llevar a cabo el servicio a contratar, según artículo 131.3 de la Ley de Contratos del Sector Público.

Consta informe de Intervención donde dice que *Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400002196, por importe de 385,60 euros, Iva Incluido, en la partida 334.22610 Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto para del ejercicio 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.*

Y la Concejala de Educación, Cultura, Tradiciones y Patrimonio Histórico, **PROPONE** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicación del contrato de VENTA DE ENTRADAS ON LINE DE LAS ACTUACIONES PROGRAMACION TEATRO VILLA DE ARCHENA. 4º TRIMESTRE 2024, a la empresa COMPRALAENTRADA ESPAÑA, SLU, con CIF B. , por importe máximo estimado de **385,60** IVA incluido

SEGUNDO: Notificar a la Tesorería Municipal y al adjudicatario.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

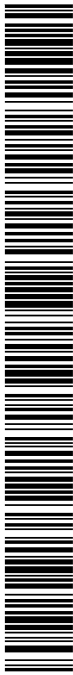
30.-F.O.D. EXPERTA 3952/2024. PROPUESTA DEL CONCEJAL. CONTRATACION SERVICIO ACTUACION MUSICAL TADEO JONES Y CESION DE ESPACIO Y TAQUILLA. PROGRAMACION TEATRO MUNICIPAL CUARTO TRIMESTRE 2024. EXPTE (121.3/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

La programación del 4º trimestre de 2024 del Teatro Villa de Archena, se caracteriza por una diversa programación con una oferta para el público infantil y juvenil que incluye actuaciones musicales, humor, conciertos y danzas mágicas en la que fusionan, la magia, la danza y la música en directo, reforzando el compromiso al acceso a la cultura.

Para ello se hace necesario la contratación con LIVE EVENTS 1993, S.L., con CIF Nº B. , para la organización del musical TADEO JONES, previsto el 19 de octubre de 2024, por importe de 5.000,00 , más IVA 1.050,00 .

Este Ayuntamiento cederá el uso de espacio escénico y la recaudación de la venta anticipada y en taquilla, que será para la empresa organizadora.



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A. P. O. C.	SECRETARIO ACCIDENTAL	26/09/2024 14:23
A. J. P. G. (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	(P.D.) ALCALDESA	27/09/2024 09:52

Consta informe de la Intervención Municipal donde informa que: Existe crédito presupuestario para atender a las obligaciones económicas que se deriven de la contratación, constando en el expediente RC nº 2/202400001772, por importe de 6.050,00 euros, Iva Incluido, en la partida 334.22610 Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto para del ejercicio 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

La Concejala Delegada de Cultura, D^a I . M . M O , **propone** a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el inicio del expediente y adjudicar el contrato menor del servicio para la **ACTUACION MUSICAL DE TADEO JONES, a LIVE EVENTS 1993 S.L.**, con CIF N^o B. , por importe de **6.050,00 (IVA incluido)**, siendo la recaudación generada en la venta de entradas, para la organizadora del evento.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 334.22610 Promoción cultural. Actividades Culturales, del Presupuesto para del ejercicio 2024, siendo el crédito propuesto el adecuado a la naturaleza del gasto u obligación que se propone contraer.

TERCERO: Facultar a la Sra. Alcaldesa-Presidenta o concejal en quien delegue para la firma del Contrato en representación de este Ayuntamiento y en cuantas actuaciones fueren necesarias en ejecución de este acuerdo.

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

31.-F.O.D. EXPERTA 3947/2024. PROPUESTA CONCEJAL. APROBACION EXPEDIENTE Y PLIEGOS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES ? CENTRO DE DÍA ?LLANO DEL BARCO?. (EXPTE. 153/2024).

Se da cuenta de la propuesta elaborada por el **departamento de contratación y subvenciones** que dice:

El Decreto del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia n.º 416/2023, de 7 de diciembre, por el que se regula la concesión directa de subvenciones destinadas a financiar actuaciones de mejora de la calidad de los centros y servicios del sistema para la autonomía y atención a la dependencia (SAAD), publicado en el Boletín Oficial de la Región de Murcia de 9 de diciembre de 2023, otorga una subvención de 38.181 , de los cuales la cantidad de 33.099 se deberá destinar a gastos de inversión.

Dada la insuficiencia de medios se hace necesaria la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO**, redactando el pliego de prescripciones técnicas y el de cláusulas administrativas correspondientes, con un presupuesto de **25.000** , IVA incluido.

Visto el expediente 153/2024 (EXPERTA 3947/2024), para la **CONTRATACIÓN DEL SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA**

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52

DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, que contiene el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares (PCAP) y el Pliego de Prescripciones Técnicas (PPT) que ha de regir la contratación, mediante procedimiento abierto simplificado. Figura informe jurídico de Secretaría donde se indica que el PCAP cumple con la normativa de aplicación.

Consta informe de Intervención donde dice que: Existe crédito adecuado y suficiente en las aplicaciones presupuestarias 231. 62400, Asistencia social primaria. Automóvil. Subvención SAAD, del presupuesto para el ejercicio 2024, por importe de 25.000,00 euros. Se acompaña documento RC. 2/2024000002197.

Y la Concejala de Diversidad e Inclusión Social, D^a M de I C A. G. ,
PROPONE a la Junta de Gobierno:

PRIMERO: Aprobar el expediente, el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de prescripciones técnicas que rige el contrato de SUMINISTRO DE UN VEHÍCULO DE TRANSPORTE DE PERSONAS PARA EL ÁREA DE SERVICIOS SOCIALES CENTRO DE DÍA LLANO DEL BARCO, mediante procedimiento abierto simplificado.

SEGUNDO: Autorizar el gasto correspondiente a esta contratación, con cargo a la aplicación presupuestaria 231. 62400, Asistencia social primaria. Automóvil. Subvención SAAD, del Presupuesto Municipal 2024, por importe de 25.000 .

Y la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, **ACUERDA:**

UNICO. Aprobar la propuesta formulada en todos sus extremos. Comuníquese al departamento de contratación y subvenciones para control y seguimiento del cumplimiento de este acuerdo.

Siendo las 11:05 horas, y sin más asuntos que tratar se cierra la sesión.



W

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico. Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

h

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
A . P . O . C . A . J . P . G . (AYUNTAMIENTO DE ARCHENA)	SECRETARIO ACCIDENTAL (P.D.) ALCALDESA	26/09/2024 14:23 27/09/2024 09:52